

#1309

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
P1/3442

Enero 19/32

Proy. de ley por cuyo medio
se concede una pensión al
Lic. Emilio Prud'homme autor
de las estrofas del Himno Nacional

6 Pape

Santo Domingo, R. D.
Enero 26 de 1932.-

0 557

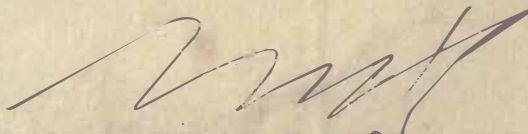
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se transfiere, en el presupuesto vigente, la suma de \$2.566.63 para pensionar al Señor Licenciado Emilio Prud'homme.-

Este proyecto de ley fué enviado por el Poder Ejecutivo adjunto a su mensaje No. 644 del 19 del corriente y aprobado por esta Cámara en sesión de hoy.

De Ud. muy atentamente,



Mario Ferrán Cabral
Presidente del Senado.-

Anexo:
Copia del mensaje No. 644.-

61/95-38

Santo Domingo, R. D.
Enero 27 de 1932.-

658

Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Presidente de la República.
Palacio Nacional.

Señor Presidente:

Avisole recibo de su oficio
No. 644 del 19 del corriente y del proyecto de
ley por el cual se transfiere, en el presupuesto
vigente, la suma de \$2.566.63 para pensionar al
Señor Licenciado Emilio Prud'homme.-

Pláceme participarle que el men-
cionado proyecto fué aprobado por esta Cámara en
sesión del 26 del corriente y remitido a la de
Diputados, para los fines constitucionales.-

Con toda consideración, saluda a
Ud. muy atentamente,

Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P/1/3443



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10644

Santo Domingo, R. D.
Enero 19 de 1932.Al Honorable
Senado de la República,
Palacio del Senado,
Ciudad.Ap. Enero 26-1932-
" 26

Señores Senadores:

Por la digna mediación de Uds. someto a la consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por el cual se transfiere en el presupuesto vigente la suma de \$2.566.63 para pensionar al Lic. Emilio Prud'homme, quien ligó su nombre al de la República con la inspiración de las estrofas del Himno de la Patria.

La República debe gratitud al Lic. Prud'homme y esta gratitud debe quedar demostrada llevándole los recursos que hagan llevadera su ancianidad gloriosa.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

P1/3442

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia
en la Ley de Gastos Públicos # 244:

Del símbolo G-10204-A

Al " G-10469-F
creado por esta Ley

\$ 2.566.63

En consecuencia el símbolo 10460 se modifica
como sigue, desde el primer día del mes
de Febrero próximo:

10460 ADMINISTRACION DE PENSIONES
Y JUBILACIONES CIVILES

\$ 27.966.55

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres, año 86o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten signatures of the President and Secretaries]

69 LEGISLATURA 1932

REGISTRADA AL N.º 15705

en el libro d I libro 1071A.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
especios interlineares.

Santo Domingo, de 1932

M. J. Amador
Archivista del Senado

--EL CONGRESO NACIONAL--

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

.....

Declarada la urgencia ha dado la siguiente ley:

Número.....

ART. UNICO.-Se autoriza la siguiente transferencia
en la ley de gastos públicos #244:

Del Símbolo G10204A

Al " G10469F
creado por esta ley \$ 2.566.63

En consecuencia el Símbolo 10460 se modifica
como sigue, desde el primer día del mes
de Febrero próximo:

10460 ADMINISTRACION DE PENSIONES
Y JUBILACIONES CIVILES \$27.966.55

DADA etc. etc.

CALCULO DETALLADO DE LA TRANSFERENCIA EN LA LEY
DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY #...

10460 ADMINISTRACION DE
PENSIONES Y JUBILA-
CIONES CIVILES

G10469F Pensión al Lic. Emilio
Prud'home (once meses)

\$ 2.566,63